

## BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA DOCE DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE.

En la ciudad de Peñíscola, a doce de enero de dos mil diecisiete; siendo las ocho horas y treinta minutos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Andrés Martínez Castellá se reunieron en la Alcaldía de esta Casa Consistorial los Tenientes de Alcalde D. José Romualdo Forner Simó, Dña. Mª Jesús Albiol Roca, Dña. Raquel París Marín y D. Alfonso López Ojea, con objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, y con mi asistencia el Secretario General, D. Alberto J. Arnau Esteller, que doy fe del acto.

Asimismo y al objeto de informar en lo relativo al ámbito de sus competencias, asisten D. Vicente Abad Sorribes, Técnico de Administración General y D. Ramón Rovira Castillo, Interventor acctal.

Abierta la sesión por parte de la Presidencia, y existiendo quórum suficiente, se examinaron y debatieron los siguientes asuntos.

### Secretaría:

<u>I.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.</u>- Por unanimidad, se acordó aprobar el borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día 4-1-2017.

# II.- SOLICITUD AYUDA ECONÓMICA DE AYUDAS A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN, PARA UN PLAN EMPLEO PUBLICO DE INTERÉS GENERAL O SOCIAL.- Vista la propuesta del Concejal Delegado de Empleo,

En relación con lo dispuesto en las bases reguladoras plan de empleo 2017, publicada en el BOP número 156 de 27 de diciembre de 2016 y publicación convocatoria de las mismas en el BOP número 3 de 7 de enero de 2017, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Solicitar a la Excelentísima Diputación de Castellón la participación del Ayuntamiento de Peñíscola en el Plan de Empleo 2017 y la subvención destinada a este municipio.

Segundo.- El Ayuntamiento de Peñíscola con anterioridad a la entrada en vigor de la ley 27/2013 venía desarrollando programas de esta naturaleza

Tercero.- Cofinanciar el programa con un máximo de 2.000€, habilitados en el presupuesto municipal del ejercicio 2017

Cuarto.-Facultar al Sr. Alcalde de Peñíscola tan ampliamente como en Derecho proceda para la solicitud de la presente ayuda y para la firma de cuantos documentos sean precisos en relación con la misma.

FINANCIACIÓN DE LAS ESTANCIAS EN RESIDENCIAS DE PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES PARA EL EJERCICIO 2015 CON LA URBANIZADORA HOSTELERA Y RESIDENCIAL S.L.- Vista la propuesta formulada por la Concejal Delegada de Bienestar Social

Vista la necesidad en nuestra ciudad de servicios dirigidos a la Tercera Edad , concretamente de Centros Residenciales de carácter público pero disponiendo de un único Centro Residencial Privado presentamos unas bases por las que se regula el programa de ayudas económicas para sufragar los gastos de estancia de personas mayores dependientes que tengan la necesidad de ingresar en un centro residencial y no dispongan de los suficientes medios económicos para hacer frente al coste del mismo , no siendo posible atenderlos , adecuadamente, en el medio familiar y social, y en base a la documentación obrante en los expedientes tramitados con ocasión del convenio firmado desde el año 2013 al 2016, dado que el servicio viene prestándose desde el ejercicio 2013 de forma satisfactoria para los vecinos del municipio, no obstante tratándose de un servicio impropio, la Junta de gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar las bases por las que se regula el programa de ayudas económicas para sufragar los gastos de estas estancias prolongadas en el Centro Residencial Benedicto XIII para el ejercicio 2017.

Segundo.-Aprobar el convenio de Adhesión al programa de financiación de estancias de personas mayores dependientes con la mercantil Urbanizadora Hotelera e Industrial S.L. para el presente ejercicio, facultando al Sr. Alcalde para su firma.

IV.- RENOVACIÓN DEL CONVENIO DE TELEASISTENCIA CON EL COMITÉ PROVINCIAL DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA.- Vista la propuesta formulada por la Concejal Delegada de Bienestar Social.

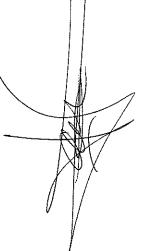
El servicio de Teleasistencia ha venido prestándose desde 2002 en el ámbito de la provincia de Castellón, regulándose mediante un convenio marco anualmente prorrogado, suponiendo un alto coste que resulta inasumible en la actual situación económica, para la Diputación de Castellón. Es un servicio de proximidad que posibilita que las personas mayores y dependientes puedan continuar en su entorno familiar, promoviendo de esta forma su autonomía y garantizando la tranquilidad de los usuarios y sus familias. Este servicio de carácter preventivo se complementa con otros servicios y actividades que promueven la participación e integración social de la persona y que mejoran su calidad de vida, con lo cual vista la situación y la importancia de dicho servicio para nuestros mayores, visto lo anterior y en base a la documentación obrante en los expedientes tramitados con ocasión del convenio firmado desde el año 2013 al 2016, dado que el servicio viene prestándose desde el ejercicio 2013 de forma satisfactoria para los vecinos del municipio, no obstante tratándose de un servicio impropio, la Junta de gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Asumir los costes de las personas adheridas al programa gratuito de teleasistencia, subvencionado por este Ayuntamiento a través de la Concejalía de Bienestar Social en el 2017, que reúnan los requisitos exigidos para acceder al servicio.

Segundo.- Renovar el convenio de colaboración con la Cruz Roja Castellón para que siga prestando dicho servicio a los mayores adheridos al mismo y ampliarlo en cinco más, ascendiendo a un total de cincuenta usuarios, con un coste anual de 8.400 €, a razón de 700 €/mes.

## Intervención:

V.- PROPUESTA DE GASTOS.- Se da cuenta de la siguiente propuesta:







"Sandra Albiol Gargallo, como Concejal de Hacienda de este Ayuntamiento y "Vistas las competencias de la Junta local de Gobierno, tal y como establece el artículo 23.1 de la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Jurídico de las Entidades Locales y la resolución de fecha 26 de junio de 2015, de delegación de competencias y la base 22 de las bases de ejecución del presupuesto vista la conformidad del concejal de cada una de las áreas, así como de los informes de fiscalización de la Intervención, se propone aprobar la siguiente:

#### PROPUESTA DE GASTOS:

PRIMERO.- Aprobación de gastos:

- 1-Autorización
- 2. -Disposición
- 3. -Autorización Disposición
- 1.-Cartulinas, carteles, papeletas de rifa y tiquets para la festividad de Sant Antoni, a 4 Colors, s.l., por importe de 369,93€.
- 2.-Acuses recibo de correos, a Francisco Javier Prats Fresquet, por importe de 435,60€.
- 3.-Discomovil viernes y sábado de carnaval 2017, a Nicholas James-Aló "Low Cost", por importe de 726,00€.
- 4.-Guías oficiales de los pueblos más bonitos de España, a Asociación los Pueblos más Bonitos de España, por importe de 5.000€.
- 5.-Arreglo peana y realización de ramos de flores para la reina, damas festividad de San Antoni, a July Albiol Colom, por importe de 550€.
- 6.-Rollos de anís, cajas de rollos y panecillos redondos para la festividad de San Antoni Abad 2017, a Vicenta M.Boix Castell, por importe de 863,20€.
- 7.-Rollos anís para la festividad de San Antoni Abad 2017, a Marsela Boleo, s.l., por importe de 453,60€.
- 8.-Aperitivo Festividad de San Antoni Abad 2017, a Juan Carlos Moriente Sopedra, por importe de 1.213,63€.
- 9.-Actuación xaranga "All i Pebre" para la festividad de carnaval 2017, a Associació Cultural Xaranga "All i Pebre", por importe de 1.000€.
- 10.- Actuación xaranga "All i Pebre" para la festividad de San Antoni 2017, a Associació Cultural Xaranga "All i Pebre", por importe de 300€.
- 11.-Cintas de raso para la Festividad de San Antoni Abad 2017, a Monmar Grupo , s.l., por importe de 1.097,81€.
- 12.-Alquiler carroza reina y corte de honor con motivo de la festividad de carnaval 2017, a Castillosa Carrozas, por importe de 726€.
- 13.-Alquiler de megafonía para la reina y damas con motivo de la festividad de Carnaval 2017, a Audio Grau, s.l, por importe de 302,50€.
- 14.-247 revistas monográficas Sancho de Echevarria, a Impressiona Hnos . Pratsevall, s.l., por importe de 1.951,62€.
- 15.-Realización de material audiovisual de apoyo para el proyecto Peñíscola cine, a Mediarec Creatius Audiovisuales, s.l., por importe de 2.359,50€.
- 16.-Suscripción en Orbyt para el mediterráneo, levante y el mundo, a U.E. Infor. General,s.l.u, por importe de 639,97€.
- 17.-Realización de trasera, display y diseño de maquetación de Peñíscola plato de cine 2017 para Fitur, a Doble 1080esa, s.l., por importe de 930,49€.



- 18.-Hosting y dominio de la web www.Peniscoladecine.com, a Doble1080esa,s.l., por importe de 508,20€.
- 4. -Autorización, disposición y reconocimiento de la obligación.
- Propuesta de Autorización-Disposición y Reconocimiento de las obligaciones que a continuación se relacionan y de conformidad con la fiscalización previa del interventor de esta corporación tal y como preceptua el Art.214 R.D.L. 2/2004, texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales.
- 5. -Aprobación del reconocimiento de la obligación.
- 6. -Autorización, disposición, reconocimiento de la obligación y pago a justificar.
- 1.-Autorización provisión de fondos Fitur 2017, a Rafael Suescum Ayza, por importe de 10.000€.
- 7. -Justificación del pago a Justificar
- 8. -Ordenación de pagos

Ordenación de todos los pagos indicado en el punto 4, 5 y 6.

- 9. -Anulación documento
- 10. -Anulación propuestas de gastos
- 11. -Devolución Factura."

Por unanimidad, se acuerda aprobar la expresada propuesta.

## **Urbanismo:**

VI.- LICENCIAS DE OBRAS.- Examinados los expedientes tramitados para la concesión de licencias de obras, así como los informes técnicos obrantes en cada uno de ellos, por unanimidad, se acuerda conceder las siguientes licencias de obras:

EXPTE. Nº 413/16 A para sustituir bañera por plato de ducha en la Avenida Noruega, nº 18 Esc 01 01 05 Perla Blanca III (Ref. Catastral nº 80190Q1) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

- 1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.
- 2.- En el caso de que tenga que actuarse, por imprevistos, sobre elementos estructurales se deberá aportar el correspondiente proyecto técnico y solicitar la correspondiente licencia de obra mayor paralizándose la ejecución de las obras hasta tanto obtenga la referida licencia de obra mayor.
- 3.- En el supuesto de resultar necesaria la instalación de andamios o medios mecánicos de elevación para la ejecución de las obras, deberá aportar con carácter previo certificado de montaje firmado por técnico competente y visado por el Colegio Oficial.
- 4.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.
- 5.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

- \* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21
- \* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.







EXPTE. Nº 439/16 A para le la C/Mestre Bayarri, nº 11 (Ref. Catastral nº 9313310) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

- \* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.
- \* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

<u>EXPTE. Nº 447/16</u> A para acondicionamiento de local para bar-restaurante en la Avenida de la Mar, nº 36 S01 01 (Ref. Catastral nº 9512101) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

- 1.- No se autoriza el ejercicio de ninguna actividad comercial en el local objeto de la licencia de obras sin la previa obtención del correspondiente instrumento de intervención ambiental, que deberá tramitar ante este Ayuntamiento.
- 2.- La terraza exterior no está incluida en esta licencia y cualquier actuación sobre la misma deberá tramitarse independientemente.
- 3.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.
- 4.- En el caso de que tenga que actuarse, por imprevistos, sobre elementos estructurales se deberá aportar el correspondiente proyecto técnico y solicitar la correspondiente licencia de obra mayor paralizándose la ejecución de las obras hasta tanto obtenga la referida licencia de obra mayor.
- 5.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.
- 6.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

- \* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.
- \* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

<u>EXPTE. Nº 478/16</u> A para colocar pavimento y alicatado en jardín en la C/ Barcelona, entrador 10, nº 33 "Peñismar I" (Ref. Catastral nº



9939103) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

- \* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.
- \* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

<u>EXPTE. Nº 488/16</u> A para reformar cuarto de baño en la C/ Mestre Roca, nº 3 Esc 05 01 02 (Ref. Catastral nº 9212813) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

- \* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.
- \* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

<u>EXPTE. Nº 494/16</u> A para colocar pavimento en la C/ Santa Bárbara, nº 31 2º (Ref. Catastral nº 0009722) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

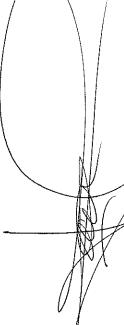
- \* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas
- \* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

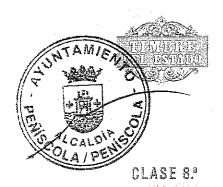
EXPTE. Nº 497/16 A para colocar pavimento en vivienda, plato de ducha y alicatado en pared lateral del baño en la C/ Holanda, nº 20 Bl 1 Esc 01 03 02 Montemar (Ref. Catastral nº 8214058) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

- \* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.
- \* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.







EXPTE. Nº 542/16 A para instalación de ascensor en edificio de viviendas en la C/ Prado, nº 1D (Ref. Catastral nº 9410306), con sujeción al proyecto presentado visado nº 1211-1 de 29/11/2016 y con las condiciones particulares siguientes:

- 1.- Deberá respetarse el horario de trabajo y los límites de emisión sonora establecidos en el art. 37 de la Ordenanza municipal de protección contra la contaminación acústica (BOP de 22-08-06).
- 2.- Se concede un plazo de ejecución de 2 meses debiendo iniciarse las obras en un plazo máximo de 1 mes, desde la fecha de notificación de concesión de la licencia. El plazo máximo de interrupción de las obras será de 1 mes; de superarse este plazo sin justa causa procederá la declaración de caducidad de la licencia.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, por la Presidencia, se dio por terminada la misma siendo las nueve horas y quince minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta y yo, como Secretario, doy fe.



